



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 072-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 20 de diciembre del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de diciembre del 2022, en Estación de Orden del Día, el Informe N° 579-2022-GAJ-GM-MDCN-T, sobre donación de bolsas de cemento a favor de Luis Tuco Juli, Porfirio Mamani Chura y Samuel Ventura Jilaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Registro N° 11554-2022-MP, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Señor Luis Angel Tuco Juli Vicepresidente de la Asociación de Vivienda Denominada Ampliación 23 de Enero CN-13, solicita bolsas de cemento y hormigón de 15 m3 para mejorar la vía de acceso.

Que, con Memorándum N° 629-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 13 diciembre del 2022 la Gerente de Administración lo deriva a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para establecer si en Almacén hay disponibilidad los bienes requeridos por el administrado.

Que con Registro N° 11533-2022-MP, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Señor Porfirio Mamani Chura, en representación de las Asociaciones Alta Vista, Asoc. Viv. Sol Oriente, Asoc. Villa Intiroko, Asoc. Vivienda Denominado 23 de enero, Asociación Viv. Sol Naciente. Solicita maquinaria cemento y arena para mejorar la vía de acceso a su sector;

Que, con Memorándum N° 628-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 13 de diciembre del 2022, la Gerente de Administración, lo deriva al Sub Gerencia de Logística de Control Patrimonial, para establecer si en Almacén hay disponibilidad los bienes requeridos por el administrado;

Que, con Registro N° 11566-2022-MP, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Señor Samuel Ventura Jilaja, miembro de la Asociación de Vivienda San José, para lo cual solicita la donación de fierros, cemento y maderas, para la construcción de una plaza de su Sector;

Que, con Memorándum N° 627-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha 13 de diciembre del 2022, la Gerente de Administración, lo deriva al Sub Gerencia de Logística de Control Patrimonial, para establecer si en Almacén hay disponibilidad los bienes requeridos por el administrado;

Que, con Informe N° 0382-2022-AC-SGLyCP-MDCN-T, de fecha 15 de diciembre del 2022, el Encargado del área de Almacén informa que tiene lo siguiente:

- | | | |
|----|-------------------------|--------------|
| 1. | Cemento Portlan TIPO IP | 182 unidades |
| 2. | Cemento Portlan TIPO IP | 98 unidades |

Que, con Informe N° 1395-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2022, el encargado de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, remite la información de donación de disponibilidad de donación de fierro, cemento, madera y otros a la Gerencia de Administración para informar a Gerencia Municipal;

Que, con Informe N° 1483-2022-GA-MOCN-T, de fecha 19 de diciembre del 2022, la Gerencia de Administración remite lo informado por el Área de Almacén de MDCN, sobre la disponibilidad cemento internado;

Que, con Informe N° 237-2022-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 19 de diciembre del 2022, el Encargado del Equipo Mecánico informa que no se podrá atender a lo que correspondería a esa Oficina, por estar con actividades programadas;

Que, con Informe N° 238-2022-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 19 de diciembre del 2022, el Encargado del Equipo Mecánico informa que no se podrá atender a lo que correspondería a esa Oficina, por estar con actividades programadas.

Que, con Memorándum N° 460-2022-GM-MDCN-T, de fecha 19 de diciembre del 2022, la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal de los 03 solicitantes de materiales de construcción.

Que, con Informe N° 579-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de diciembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera estrictamente LEGAL, y de acuerdo a la disponibilidad del área de Almacén y en cumplimiento Directiva N° 03-2021-MDCN-T "normas y procedimientos para la aceptación y/o entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 072-20214-MDCN-T, resulta que es viable la donación de bienes solicitados por las siguientes personas:

Señor Luis Angel Tuco Juli, Vicepresidente de la Asociación de Vivienda Denominada Ampliación 23 de enero CN - 13.

Señor Porfirio Mamani Chura, en representación de las Asociaciones Alta Vista, Asoc. Viv. Sol Oriente, Asoc. Villa Intiroko, Asoc. Vivienda Denominado 23 de Enero, Asociación Viv. Sol Naciente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

El Señor Samuel Ventura Jilaja, miembro de la Asociación de Vivienda San José.

Se sugiere elevarlo a sesión de concejo para su deliberación en el pleno del concejo de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 03-2021-MDCN-T "Normas y Procedimientos para la aceptación y/o entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva"

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que de acuerdo a la Directiva N° 003-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.2.2.1. Señala: "Los muebles, equipos, maquinaria, vehículos, bienes culturales que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, enseres, especies y otros bienes y servicios en general, que otorgue en calidad de donación y a título gratuito la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, será aprobada con el voto de los Regidores del Concejo Municipal, mediante el correspondiente acuerdo como establece la Ley Orgánica de Municipalidades y normativa pertinente";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto **POR MAYORÍA** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO, la **DONACIÓN DE 40 BOLSAS DE CEMENTO** a favor de:

Señor Luis Angel Tuco Juli, Vicepresidente de la Asociación de Vivienda Denominada Ampliación 23 de enero CN – 13 del Distrito de Ciudad Nueva.

Señor Porfirio Mamani Chura, en representación de las Asociaciones Alta Vista, Asoc. Viv. Sol Oriente, Asoc. Villa Intiroko, Asoc. Vivienda Denominado 23 de Enero, Asociación Viv. Sol Naciente del Distrito de Ciudad Nueva.

El Señor Samuel Ventura Jilaja, miembro de la Asociación de Vivienda San José del Distrito de Ciudad Nueva.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y demás áreas administrativas que tengan injerencia con el presente Acuerdo Municipal, para que adopten las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación del presente con las finalidades de ley y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal de la institución el presente acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE